



San Andrés de Giles, 6 de agosto de 2021.

COMUNICACIÓN N° 13/21

VISTO:

El incremento de turismo que se advierte en nuestra ciudad los fines de semanas,
y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar el turismo ya que se trata de una actividad que tiene un rol importante para el crecimiento económico de un lugar;

Que deviene imprescindible en el contexto actual ayudar a su crecimiento con medidas que lo impulsen;

Que este incremento trajo aparejado el aumento en la demanda de los lugares gastronómicos;

Que sin lugar a dudas este sector fue uno de los más afectados por la pandemia y las restricciones aplicadas como consecuencia de la misma;

Que en ciudades vecinas ante la necesidad de aumentar el aforo y ayudar a cumplir con los protocolos que se aplican para evitar la propagación del virus, se han autorizado la colocación de mesas de forma señalizada sobre la cinta asfáltica, frente a los locales gastronómicos y heladerías;

Que esos sectores son protegidos por la señalización necesaria y no obstaculizan el tránsito vehicular, ya que amplían la zona, pero de manera limitada;

Que esta modalidad permite a los gastronómicos aumentar su capacidad en el lugar lo que de manera inexorable se transforma en una medida que ayuda y beneficia al sector;

Que estas decisiones realizadas con pautas claras, precisas e igualitarias por un lado embellecen la ciudad y ofrecen a quienes nos visitan una calidez mayor con los cuidados necesarios que se requieren ante la situación que atravesamos;



Que permitir el aumento del aforo es una ayuda importante y necesaria para la recuperación del sector y alienta a la actividad atento también a la época estacional que se avecina;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles solicita al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de autorizar los viernes por la noche, sábados y domingos las 24 horas, a los comercios gastronómicos a la utilización de un sector en la vía pública sobre la cinta asfáltica en una medida de 1.80 metros tomando desde la línea del cordón por el largo de sus frentes comerciales.

ARTICULO 2º: De Forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 5 de agosto de 2021.-